



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00152
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	EYISELA MONTES CELIS
DEMANDADO:	CELSO DURAN MARTINEZ

En conocimiento de la parte demandante la respuesta otorgada por data—crédito referente a la dirección de notificación del demandado.

En consecuencia, se requiere a la demandante o su apoderada judicial, para que realice la aclaración pertinente relativa al lugar de notificación del demandado indicando correo electrónico de éste o realizando la notificación pertinente a la dirección informada por data-crédito para tal fin se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
--

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
--

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*